

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3584 PONTEVEDRA.

EDICTO

D. José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 459/2008-R, por auto de cinco de diciembre de dos mil ocho se ha declarado en concurso voluntario al deudor Norma Comunicación y Marketing, S.L, con domicilio social en la Avd. de Vigo, nº 31, portal B, 1º D de Pontevedra y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Pontevedra.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario de Pontevedra.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio del Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Pontevedra, 5 de diciembre de 2008.- José Tronchoni Albert, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra.

ID: A090006607-1